



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 19/20-2021/JL-I.
ACTOR: C. MANUEL DE ATOCHA NOVELO CHAVEZ.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA GORDILLO S.A DE C.V., Y/O LUIS YANES NOVELO Y/O RAMÓN OCTAVIO ZEPEDA LÓPEZ.

Luis Yanes Novelo y/o Ramón Octavio Zepeda López.

En el expediente número 19/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Especial en Materia Laboral, promovida por Manuel de Atocha Novelo Chavez en contra de Constructora Gordillo S.A de C.V., y/o Luis Yanes Novelo y/o Ramón Octavio Zepeda López, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 12 de abril del 2022, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

“...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y 2) con el Escrito de fecha catorce de marzo del año en curso signado por el Licenciado Iván Eduardo Escobar Aké –Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se ordena realizar investigación del domicilio de la parte actora.

Del escrito de cuenta por medio del cual el Licenciado Iván Eduardo Escobar Aké –Procurador Estatal de la Defensa del Trabajo- informa que ha realizado diversas gestiones y diligencias para localizar a la parte actora del presente juicio sin haberla ubicado, incluso adjunta la devolución del correo certificado remitido a la actora a través del servicio postal mexicano al domicilio de la misma y que no ha obtenido una respuesta favorable, por lo que se encuentra imposibilitado para atender y brindar los servicios legales requeridos en el caso que nos ocupa. Conforme a lo anterior, este Juzgado Laboral, con fundamento en lo establecido en el numeral 685, 688, 782 en relación con el numeral 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena girar atento oficio a las siguientes Instituciones:

- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en el Estado
- Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
- Delegado del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores del Estado, delegación regional Campeche
- Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche

Lo anterior para que, dentro del plazo legal de 3 días hábiles siguientes a la recepción de su respectivo oficio, informe si dentro de sus registros obra domicilio de la ciudadana Sofía Deara Gómez o Gustavo Domínguez Hidalgo –extinto- y de ser afirmativa su respuesta, se sirva a proporcionarlo en el plazo legal concedido, ya que es información necesaria para prosecución del presente asunto laboral.

Haciendo de su conocimiento a dicha Autoridad que, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedora a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrense a este expediente, la documentación descrita en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de abril de 2022.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR